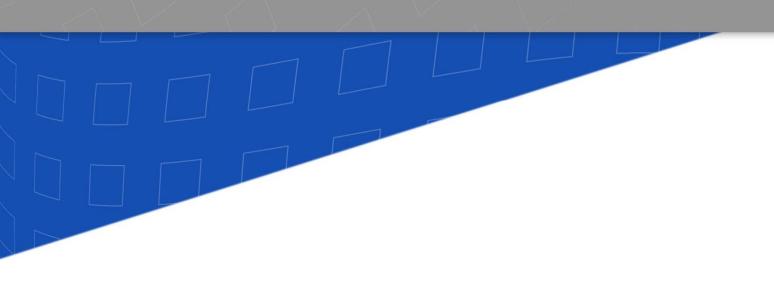


INFORMACIÓN SOBRE EL PLAN DE AJUSTE PARA EVALUAR LA CONDICIONALIDAD FISCAL DEL MECANISMO DE APOYO A LA LIQUIDEZ DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS PARA 2018

**COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA** 





# Índice

1.	Condicionalidad fiscal	4
	1.1. Medidas correctoras de ingresos y gastos	4
	1.2. Acuerdos de no disponibilidad	5
	1.3. Escenario trimestral	5
2	Reordenación del sector público autonómico	8
3.	Deuda no financiera y comercial	9
	3.1. Deuda no financiera y comercial a fin de noviembre de 2017	9
	3.2. Periodo medio de pago	10
4	Endeudamiento financiero y Tesorería	10
	4.1. Endeudamiento	10
	4.2. Información sobre Operaciones con derivados, Líneas de Crédito y Avales públicos otorgados	11
5.	Reformas estructurales y otros compromisos asumidos	12
	5.1. Reformas estructurales	12
	5.2. Otros compromisos	13

## 1. Condicionalidad fiscal

La Comunidad Autónoma de Extremadura se compromete a adoptar medidas suficientes para garantizar el cumplimiento del objetivo de déficit en 2018. La información relacionada hace referencia respecto al ejercicio 2017 a datos reales hasta el tercer trimestre, y a estimaciones sobre la situación a cierre del ejercicio en lo relativo a 2017 y 2018.

## 1.1. Medidas correctoras de ingresos y gastos

Comunidad Autónoma de Extremadura								
I12. RESUMEN INGRESOS								
(miles de euros)								
	2017	2018						
Por tipo de ingreso	Medidas 2017 Cuantificación efectos (+ ó -) hasta 31-12-2017	Previsión del efecto (+, - ó 0) de la medida en 2018 sobre la cuantificación del ejercicio 2017						
	5.215,93	-7.000,00						
ISD	-1.191,08	-2.500,00						
I. Patrimonio	432,00	0,00						
Impuestos ambientales	-1.000,00	-4.500,00						
ITPAJD	6.000,00	0,00						
Tributos sobre el juego	975,00	0,00						

Comunidad Autónoma de Extremadura								
I13. RESUMEN GASTOS								
(miles de euros)								
		2017	2018					
Según tipología	Capítulo afectado	Medidas 2017 Cuantificación efectos (+ ó -) hasta 31-12-2017	Previsión del efecto (+, - ó 0) de la medida en 2018 sobre la cuantificación del ejercicio 2017					
		29.955,07	15.199,53					
Medidas retributivas generales	I	2.135,77	1.500,00					
Supresión/reducción paga extra	I, II, IV, VIII	42.460,00	0,00					
Medidas de ahorro relacionadas con prestación de servicios y suministros	П	3.200,00	10.500,00					
Gastos farmacéuticos derivados de la compra centralizada de medicamentos	II, IV	1.000,00	8.700,00					
Otras medidas del capítulo II	П	-4.925,48	0,00					
Ahorro de intereses mecanismos de liquidez	III	-1.160,00	-8.229,97					
Otras medidas del capítulo III	Ш	6.000,00	2.729,49					
Otras medidas del capítulo IV	IV	-9.523,24	0,00					
Otras medidas del capítulo VII	VII	-3.015,31	0,00					
Medidas en capítulos sin tipología	V, VI, IX	-6.216,67	0,00					

Nota: En los cuadros de resumen de medidas de ingresos y gastos el importe se consigna con signo positivo o negativo en función de que genere un menor o mayor déficit público, respectivamente.

# 1.2. Acuerdos de no disponibilidad

No se adoptan acuerdos de no disponibilidad.

#### 1.3. Escenario trimestral

## Evolución financiera 2016-2018 (1)

Evolucion financiera 2016-2018 (1)  Comunidad Autónoma de Extremadura								
	14. EVOLUCIÓ	N FINANCIERA: E	SCENARIO PRES	UPUESTARIO				
	2016	2017	2017	2017	2017	2017	(miles de euros)	
CONCEPTOS	Liquidación (provisional)	Presupuesto aprobado	Trimestre I	Trimestre II	Trimestre III	Trimestre IV	Previsión cierre	
Capítulo I	655.118,18	712.038,40	147.901,70	305.381,29	592.133,24	754.615,95	729.836,05	
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones Impuesto Renta Personas Físicas	49.757,24 555.833,92	37.067,06 567.468,19	7.984,20 139.837,27	20.849,32 279.674,54	31.716,06 480.235,58	44.615,03 629.758,79	35.848,73 585.401,95	
Entregas a cuenta	526.133,94	531.108,55	139.837,27	279.674,54	429.197,75	578.720,96	564.258,96	
Previsión liquidación/liquidación	30.452,88	36.359,64	0,00	0,00	51.037,83	51.037,83	21.142,99	
Liquidación aplazada 2008-2009 (a partir de 2017 exclusivam. participación provincial, sólo para Asturias y Murcia)	-752,91	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
I.R.P.F. (caso de C. F. de Navarra)	0,00		0,00	0,00	0,00			
Impuesto sobre el Patrimonio	3.648,30	4.487,10	5,52	9,46	5.010,43	5.110,92	4.500,00	
Resto capítulo 1 Capítulo II	45.878,72 <b>1.102.394,46</b>	103.016,04 1.155.029,66	74,71 <b>269.864,93</b>	4.847,97 <b>553.866,20</b>	75.171,17 <b>851.585,66</b>	75.131,22 <b>1.180.467,10</b>	104.085,36 <b>1.229.801,0</b> 1	
Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos	84.859,41	91.214,84	15.448,21	41.606,29	64.638,74	94.194,67	88.158,00	
Jurídicos Documentados Impuesto sobre el valor añadido	639.066,59	680.868,15	161.870,16	323.740,33	495.991,16	682.659,91	738.793,70	
Entregasa cuenta	663.747,48	695.447,98	161.870,16	323.740,33	510.409,07	697.077,82	739.754,39	
Previsión liquidación/liquidación	3.393,21	-14.579,83	0,00	0,00	-14.417,92	-14.417,92	-960,69	
Liquidación aplazada 2008-2009 (a partir de 2017 exclusivamente participación provincial, sólo para Asturias y Murcia)	-28.074,10	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
I.V.A. (caso de C. F. de Navarra)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			
Impuestos especiales sujetos a entregas a cuenta	322.923,62	329.972,13	84.581,89	169.163,78	258.664,55	345.711,80	352.045,76	
Entregas a cuenta	340.808,45	328.538,10	84.581,89	169.163,78	256.211,02	343.258,27	355.222,93 -3.177.17	
Previsión liquidación/liquidación  Liquidación aplazada 2008-2009 (a partir de 2017 exclusivamente	-17.884,83	1.434,03	0,00	0,00	2.453,53	2.453,53	-3.177,17	
participación provincial, sólo para Asturias y Murcia)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	**	
Otros impuestos especiales  Impuesto especial sobre determinados medios de transporte	34.515,25 3.878,59	32.878,93 3.875,34	530,98 459,96	8.332,58 1.451,70	14.014,06 2.232,18	35.578,10 4.542,86	34.542,86 4.542,86	
Impuesto especial sobre determinados medios de transporte  Imposición sobre hidrocarburos (autonómico)	3.878,59	29.003,59	71,02	6.880,88	11.781,88	31.035,24	30.000,00	
Otros	0,00		0,00	0,00	0,00	,	,	
Resto capítulo 2	21.029,59	20.095,61	7.433,69	11.023,22	18.277,15	22.322,62	16.260,70	
Capítulo III	104.282,30 1.606.073,46	112.928,72 1.695.061,47	30.321,09 301.521,56	56.995,69 651.688,35	66.327,49 1.165.944,89	106.505,40 1.605.153,08	107.905,24 1.719.983,43	
Capítulo IV Fondo de Suficiencia Global	297.432,50	430.144,45	99.442,62	198.885,23	307.132,29	415.925,07	1./19.983,43 422.176,73	
Entregas a cuenta	418.885,72	430.690,19	99.442,62	198.885,23	307.678,02	416.470,81	435.575,45	
Previsión liquidación/liquidación	2.595,44	-545,74	0,00	0,00	-545,74	-545,74	-13.398,72	
Liquidación aplazada 2009	-124.048,66	-	0,00	0,00	0,00	-	-	
Fondo de Garantía  Entregasa cuenta	834.210,73 758.125,49	849.890,10 831.827,44	188.027,39 188.027,39	376.054,77 376.054,77	610.364,55 577.779,18	812.088,96 779.503,59	866.747,21 842.306,61	
Previsión liquidación/liquidación	76.085,25	18.062,66	0,00	0,00	32.585,37	32.585,37	24.440,60	
Fondos de Convergencia	93.348,84	93.348,84	0,00	0,00	107.733,11	107.733,11	139.718,35	
Anticipo aplazamiento 240 mensualidades	113.088,60	-39.787,08	-9.946,77	-19.893,54	-29.840,31	-39.787,08	-39.787,08	
Liq negativa 2009 Reintegro anticipos	0,00	-	0,00	0,00	0,00	=	-	
Resto de recursos del sistema sometidos a entrega a cuenta y/o liquidación (liquidación 2015 participación provincial y otros recursos)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			
Anticipos de las entregas a cuentas y/o de la liquidación 2015	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			
Otras transferencias del S. P. Estatal distintas de los recursos del sistema	200.742,89	216.323,47	20.302,45	78.481,05	151.846,42	224.698,37	242.273,37	
Resto capítulo 4  Capítulo V	67.249,89 <b>12.302.02</b>	145.141,69 <b>8.445,65</b>	3.695,88 <b>1.118,29</b>	18.160,83 <b>3.512,52</b>	18.708,83 <b>4.767,28</b>	84.494,65 11.615,64	88.854,85 <b>10.950,00</b>	
INGRESOS CORRIENTES	3.480.170,41	3.683.503,90	750.727,58	1.571.444,05	2.680.758,57	3.658.357,17	3.798.475,74	
INGRESOS DEL SISTEMA DE FINANCIACIÓN	2.855.904,80	2.911.904,79	663.812,56	1.327.625,12	2.230.280,94	2.954.090,56	3.065.096,62	
SUJETOS A ENTREGA A CUENTA Y LIQUIDACIÓN INGRESOS CORRIENTES DISTINTOS DE RECURSOS DEL SISTEMA SUJETOS A ENTREGA A CUENTA Y LIQUIDACIÓN	624.265,61	771.599,12	86.915,02	243.818,93	450.477,63	704.266,61	733.379,12	
Capítulo VI	3.640,38	3.118,27	867,00	1.516,29	1.793,64	2.677,64	2.509,84	
Capítulo VII	146.980,97	448.086,37	7.917,38	38.352,72	50.885,74	145.532,04	341.438,48	
Fondo de compensación interterritorial	22.571,95	23.978,84	4.754,62	14.392,71	19.783,84	31.801,28	25.093,33	
Otras transferencias del S. P. Estatal distintas del FCI Resto capítulo 7	8.105,03 116.303,99	47.580,41 376.527,12	216,70 2.946,06	426,41 23.533,60	513,45 30.588,45	22.664,69 91.066,07	5.264,25 311.080,90	
INGRESOS DE CAPITAL	150.621,35	451.204,64	8.784,38	39.869,01	52.679,38	148.209,68	343.948,32	
INGRESOS NO FINANCIEROS	3.630.791,76	4.134.708,54	759.511,96	1.611.313,06	2.733.437,95	3.806.566,85	4.142.424,06	
INGRESOS NO FINANCIEROS DISTINTOS DE RECURSOS DEL SISTEMA SUJETOS A ENTREGA A CUENTA Y LIQUIDACIÓN	774.886,96	1.222.803,75	95.699,40	283.687,94	503.157,01	852.476,29	1.077.327,44	
Capítulo VIII	845,27	0,00	1.057,12	1.217,98	1.252,11	1.795,00	0,00	
Capítulo IX	762.935,22	438.879,49	53.905,25	194.547,68	259.894,07	559.105,73	483.910,00	
INGRESOS FINANCIEROS TOTAL INGRESOS	763.780,49 4.394.572,25	438.879,49 4.573.588,03	54.962,37 814.474,33	195.765,66 1.807.078,72	261.146,18 2.994.584,13	560.900,73 4.367.467,58	483.910,00 4.626.334,06	
Capítulo I	1.941.774,00	1.964.634,75	437.633,79	954.952,95	1.397.109,41	1.932.061,64	1.979.478,75	
Capítulo II	844.403,82	549.976,03	96.178,72	239.275,38	377.025,65	615.569,53	676.740,64	
Capítulo III	90.983,96	82.977,42	27.171,34	41.504,44	50.283,87	72.725,03	68.386,18	
Capítulo IV	1.070.542,98	1.201.776,46	193.609,42	478.909,45	742.470,88	1.099.013,14	1.240.033,03	
Capítulo V GASTOS CORRIENTES	0,00 3.947.704,76	5.000,00 3.804.364,66	0,00 754.593,27	0,00 1.714.642,22	0,00 2.566.889,81	3.719.369,34	0,00 3.964.638,61	
Capítulo VI	90.808,62	285.377,11	10.687,49	33.482,08	64.540,54	151.273,77	117.737,21	
Capítulo VII	114.489,60	246.233,52	6.442,26	17.378,03	32.289,56	93.273,65	130.230,14	
GASTOS DE CAPITAL	205.298,22	531.610,63	17.129,75	50.860,11	96.830,10	244.547,42	247.967,35	
GASTOS NO FINANCIEROS Capítulo VIII	4.153.002,98 9.485,17	4.335.975,29 1,00	771.723,02 0,25	1.765.502,33 0,50	2.663.719,91 0,75	3.963.916,76 2.433,74	4.212.605,96 1,00	
Capítulo IX	289.751,54	237.611,74	41.606,77	66.603,46	106.251,52	2.433,74	317.166,50	
GASTOS FINANCIEROS	299.236,71	237.612,74	41.607,02	66.603,96	106.252,27	244.986,82	317.167,50	
TOTAL GASTOS	4.452.239,69	4.573.588,03	813.330,04	1.832.106,29	2.769.972,18	4.208.903,58	4.529.773,46	
AHORRO BRUTO PRESUPUESTARIO	-467.534,35 -54.676,87	-120.860,76 -80.406,00	-3.865,69 -8.345,37	-143.198,17 -10.991,10	113.868,76 -44.150,72	-61.012,17	-166.162,87	
SALDO OPERACIONES DE CADITA!			-8.345.37	-10.991.10	-44.150./2	-96.337,75	95.980,97	
SALDO OPERACIONES DE CAPITAL DÉF/SUP PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO	-522.211,22	-201.266,75	-12.211,06	-154.189,27	69.718,04	-157.349,92	-70.181,90	
						-157.349,92 -638,74	-70.181,90 -1,00	

#### Evolución financiera 2016-2018 (2)

Comunidad Autónoma de Extremadura										
15. EVOLUCIÓN FINANCIERA; AJUSTES DE CONTABILIDAD NACIONAL										
(miles de euros)										
CONCEPTOS	2016 Liquidación (provisional)	2017 Presupuesto aprobado	2017 Trimestre I	2017 Trimestre II	2017 Trimestre III	2017 Trimestre IV	2018 Previsión cierre			
DÉF/SUP PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO	-522.211,22	-201.266,75	-12.211,06	-154.189,27	69.718,04	-157.349,92	-70.181,90			
Liquidaciones negativas del sistema de financiación	39.787,06	39.787,08	9.946,77	19.893,54	29.840,31	39.787,08	39.787,08			
Cuenta 413/409 u otras similares	165.561,28		-31.856,62	-49.906,87	-76.060,91	-81.718,92	-22.124,68			
Recaudación incierta	-17.000,00	-17.000,00	1.000,00	1.000,00		-5.531,11	-17.000,00			
Aportaciones de capital	-1.000,00					-1,00	0,00			
Otras unidades consideradas AAPP	7.000,00	0,00	-7.000,00	-18.000,00	-27.000,00	-6.553,18	-4.000,00			
Universidades	2.000,00		2.000,00	14.000,00	8.000,00	6.413,23	0,00			
T.V. autonómicas										
Empresas inversoras										
Resto	5.000,00		-9.000,00	-32.000,00	-35.000,00	-12.966,41	-4.000,00			
Inejecución (*)		77.566,29								
Intereses devengados	-1.000,00		8.000,00	3.000,00	-6.000,00	-220,67	-3.947,39			
Reasignación de operaciones										
Transferencias del Estado	5.000,00	0,00	7.000,00	4.000,00	16.000,00	0,00	0,00			
Políticas activas de Empleo										
Otras transferencias del Estado	5.000,00		7.000,00	4.000,00	16.000,00					
Transferencias de la UE	-23.000,00			1.000,00	7.000,00	2.046,04				
Inversiones de APP´s										
Otros Ajustes	45.862,88	6.336,42	-58.879,09	-35.797,40	12.502,56	40.525,86	-0,00			
Total ajustes Contabilidad Nacional	221.211,22	106.689,79	-71.788,94	-74.810,73	-43.718,04	-11.665,90	-7.284,99			
CAP/NEC DE FINANCIACIÓN a efectos del objetivo de estabilidad presupuestaria	-301.000,00	-94.576,96	-84.000,00	-229.000,00	26.000,00	-169.015,82	-77.466,89			
% PIB regional	-1,7%	-0,5%	-0,5%	-1,2%	0,1%	-0,9%	-0,4%			
PIB regional estimado (**)	17.786.323,52	18.624.703,06	18.624.703,06	18.624.703,06	18.624.703,06	18.624.703,06	19.366.723,64			
% PIB regional estimado por la Comunidad Autónoma	-	-	-	-	-	-	-			
PIB regional estimado por la Comunidad Autónoma	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			

<sup>(\*)</sup> Salvo circunstancias excepcionales, el ajuste por inejecución sólo puede aparecer en el Presupuesto aprobado. En el caso de preverse un ajuste por inejecución, facilitar la información del cuadro "Detalle Inejecución".

#### Comunidad Autónoma de Extremadura **16. OBLIGACIONES PENDIENTES DE APLICAR A PRESUPUESTO** (miles de euros) Ejercicio 2016 Ejercicio 2017 Ejercicio 2018 Capítulo Saldo inicial Saldo final Saldo inicial Saldo final Saldo inicial Saldo final 2016 2016 2017 2017 2018 2018 **TOTAL NO FINANCIERO** 234.031,90 68.470,62 68.470,62 149.224,09 149.224,09 171.348,77 Capítulo I 1.392,25 800,56 800,56 0,00 0,00 0,00 Capítulo II 201.199,22 36.953,13 36.953,13 119.403,82 119.403,82 135.554,14 Capítulo III 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 Capítulo IV 27.192,60 26.949,17 26.949,17 26.875,76 26.875,76 32.850,12 Capítulo V 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 2.944,51 Capítulo VI 4.247,83 3.767,76 3.767,76 2.944,51 2.944,51 Capítulo VII 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 Capítulo VIII 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 Capítulo IX 0,00

<sup>(\*\*)</sup> Para 2016 se considera el PIB disponible en el momento de emisión del informe previsto en el artículo 17.4 LOEPSF. Para 2017 y 2018 se considera el PIB según la evolución prevista en el Cuadro Macroeconómico incluido en la actualización del Plan Presupuestario 2018.

# 2. Reordenación del sector público autonómico

La Comunidad Autónoma de Extremadura se compromete a aplicar su plan de restructuración del sector público autonómico. Se adjunta el calendario previsto y su detalle.

TIPO DE ENTIDAD	Situación 01/01  Número de entes a 01/01/2017	variación neta prevista en número de entes	Número de entes a 01/07/2017	Número de entes a 01/01/2018	Número de entes a 01/07/2018	Número de entes a 01/01/2019	Número de entes a 01/07/2019	Número de entes a 01/01/2020	Número de entes a 01/07/2020	Número de entes a 01/01/2021
TOTAL ENTES	66	-7	66	63	59	59	59	59	59	59
Consorcios	16	-2	16	16	14	14	14	14	14	14
Sociedades mercantiles	16	-2	16	16	14	14	14	14	14	14
Front de alors de la Character de la companya de la	18	-3	18	15	15	15	15	15	15	15
Fundaciones y Otras Instituciones sin ánimo de lucro										

Comunidad Autónoma de Extremadura								
	132b. AVANCE DE LOS PROCESOS DE REORDENACIÓN							
	CUADRO 132	)						
	Detalle de las variaciones previstas en el peri	odo 02/01/2017 al 01/01/2021						
Código de Inventario Denominación del ente Tipo de ente (extinción, fusión,								
10 00 000 H H 007	Fundación Centro Extremeño de Estudios y Cooperación con Iberoamérica	FUNDACIONES	Fusión (baja)					
10-00-002-H-H-000	Fundación Jesús Delgado Valhondo	FUNDACIONES	Fusión (baja)					
10-00-015-H-H-000	Fundación Extremadura de Cine	FUNDACIONES	Fusión (baja)					
10-00-000-B-P-001	S. Fomento Ind. Extremadura, S.A. (SOFIEX)	SOCIEDADES MERCANTILES	Fusión (baja)					
10-00-000-B-P-008	Pabellón Extremadura Expo Sevilla 1992, S.A.	SOCIEDADES MERCANTILES	Extinción					
10-00-001-C-C-000	Consorcio Cáceres 2016	CONSORCIOS	Extinción					
10-10-007-C-C-000	C. Museo Pérez Comendador Leroux	CONSORCIOS	Desvinculación					

## 3. Deuda no financiera y comercial

La Comunidad Autónoma de Extremadura se compromete a reducir el periodo medio de pago a proveedores.

## 3.1. Deuda no financiera y comercial a fin de noviembre de 2017

Comunidad Autónoma de Extremadura Ejercicio: 2017 Periodo: Noviembre										
	CUADRO A73: DEUDA NO FINANCIERA A FIN DE MES. SUBSECTOR CC.AA									
					(miles de euros)					
	Obligaciones registradas en presupuesto o contabilidad de ejercicio corriente (Año t)	Obligaciones registradas en presupuesto o contabilidad de ejercicios anteriores	Cuenta 413 - 409 / 411	Pendiente de registro (incluye las facturas que computando en PMP están pendientes de registrar en presupuesto o cuentas no presupuestarias)	Total					
Operaciones corrientes	108.266,28	1.110,36	103.889,56	15.593,77	228.859,97					
Operaciones de capital	13.514,99	722,78	503,74	7.338,24	22.079,75					
Total no financiero	121.781,27	1.833,14	104.393,30	22.932,01	250.939,72					
De las cuales, deudas con Entidades Locales	16.503,53	0,00	11.722,23	0,00	28.225,76					

Comunidad Autónoma de Extremadura Ejercicio: 2017 Periodo: Noviembre							
CUADRO A73: DEUDA NO FINANCIERA A FIN DE MES. SUBSECTOR CC.AA							
(miles de euros)							
	Total						
	Sanitario	No sanitario	Total				
Operaciones corrientes	110.325,59	118.534,38	228.859,97				
Operaciones de capital	1.757,87	20.321,88	22.079,75				
Total no financiero	112.083,46	138.856,26	250.939,72				
De las cuales, deudas con Entidades Locales	0,00	28.225,76	28.225,76				

Comunidad Autónoma de Extremadura Ejercicio: 2017 Periodo: Noviembre									
CUADRO A74: DEL	CUADRO A74: DEUDA COMERCIAL A FIN DE MES. SUBSECTOR CC.AA. (PENDIENTE DE PAGO A EFECTOS PMP)								
					(miles de euros)				
	Obligaciones registradas en presupuesto o contabilidad de ejercicio corriente (Año t)	Obligaciones registradas en presupuesto o contabilidad de ejercicios anteriores	Cuenta 413 - 409 / 411	Pendiente de registro (incluye las facturas que computando en PMP están pendientes de registrar en presupuesto o cuentas no presupuestarias)	Total Pendiente de Pago a efectos de PMP				
Operaciones corrientes	31.168,29	22,31	60.801,71	15.593,77	107.586,08				
Operaciones de capital	8.495,46	45,98	503,74	7.338,24	16.383,42				
Total no financiero	39.663,75	68,29	61.305,45	22.932,01	123.969,50				

Comunidad Autónoma de Extremadura Ejercicio: 2017 Periodo: Noviembre							
CUADRO A74: DEUDA COMERCIAL A FIN DE MES. SUBSECTOR CC.AA. (PENDIENTE DE PAGO A EFECTOS PMP)							
(miles de euros)							
	Total Pendiente de Pago a efectos de PMP						
	Sanitario	No sanitario	Total				
Operaciones corrientes	77.661,10	29.924,98	107.586,08				
Operaciones de capital	1.699,60	14.683,82	16.383,42				
Total no financiero	79.360,70	44.608,80	123.969,50				

### 3.2. Periodo medio de pago

#### Información sobre el periodo medio de pago a proveedores a 30 de noviembre de 2017

		COMUNIDA	D AUTÓNOMA D	E EXTREMADUR	A		
	(Sector Po	úblico comprend	e los entes secto	MEDIO DE PAGO prizados en la C./ netodología de c		BLICO	
							(miles de euros)
ÁМВITO	Pagos efectuados (en el último mes de referencia)		Pendiente de pago		Ratio de las	Ratio de las operaciones	
	Nº Operaciones	Importe de las operaciones	Nº Operaciones	Importe de las operaciones (Deuda comercial)	pagadas (PMP del último mes de referencia) (en	pendientes de pago (Periodo medio del pendiente de pago) (en días)	Periodo medio de pago de cada entidad (en días)
Sanidad	25.317	70.606,32	48.863	79.360,70	9,23	17,38	13,54
Operaciones corrientes	25.157	68.929,00	48.701	77.661,10	9,09	17,80	13,70
Operaciones de capital	160	1.677,32	162	1.699,60	14,82	-1,80	6,46
Total	27.852	99.399,11	53.770	123.969,50	10,64	18,78	15,16
Operaciones corrientes	27.279	87.626,36	52.303	107.586,08	9,67	19,56	15,12
Operaciones de capital	573	11.772,75	1.467	16.383,42	17,34	13,70	15,22

Debido a que el PMP de noviembre no supera el plazo de 30 días, no es preciso aportar información sobre las medidas que la comunidad prevea adoptar o haya adoptado recientemente para reducir el periodo medio de pago a proveedores.

## 4. Endeudamiento financiero y Tesorería

#### 4.1. Endeudamiento

Información sobre la evolución prevista de la deuda PDE durante 2018, partiendo de la deuda a 31 de diciembre de 2017 y haciendo constar la previsión de la deuda a 31 de diciembre de 2018 de acuerdo con el cuadro siguiente.

La deuda a 31 de diciembre de 2017 coincide con los criterios de publicación del Banco de España e incorpora: Valores, Préstamos con entidades residentes y no residentes, Préstamos derivados del Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas, otros Préstamos, Factoring sin recurso, Asociaciones público-privadas y resto de deuda que tienen la consideración de deuda a efectos PDE. En el cuadro se recogen los incrementos que se prevén en el año para cada una de estas fuentes de financiación y las amortizaciones o disminuciones de las mismas, de tal forma, que la deuda final a 31 de diciembre de 2018 refleja el importe total de deuda a efectos PDE que prevé la Comunidad a esa fecha.

			(miles de euros)
ENDEUDAMIENTO A CORTO Y LARGO PLAZO	Entes del ámbito de la estadística de ejecución presupuestaria mensual	Resto de entes Sector Administración Pública (SEC 2010)	TOTAL
1. DEUDA VIVA A 31-12-2017 (1 = a+b+ + h)	4.379.361,44	17.073,07	4.396.434,51
a. Valores	576.500,00	0,00	576.500,00
b. Préstamos a I/p con entidades residentes	1.039.109,17	17.046,07	1.056.155,24
c. Préstamos a I/p con el BEI para financiera Pymes	0,00	0,00	0,00
d. Préstamos a I/p con otras entidades no residentes	353.869,05	0,00	353.869,05
e. Fondo de Financiación a CCAA	2.361.663,61	0,00	2.361.663,61
f. Factoring sin recurso	48.219,61	27,00	48.246,61
g. Asociaciones Público-Privadas	0,00	0,00	0,00
h. Restantes Préstamos y líneas a c/p	0,00	0,00	0,00
2. AMORTIZACIONES / Disminuciones (2 = a+b+ +h)	515.539,57	2.535,04	518.074,61
a. Valores	20.000,00	0,00	20.000,00
b. Préstamos a I/p con entidades residentes	135.333,26	2.535,04	137.868,30
c. Préstamos a I/p con el BEI para financiera Pymes	0,00	0,00	0,00
d. Préstamos a l/p con otras entidades no residentes	14.869,06	0,00	14.869,06
e. Fondo de Financiación a CCAA	138.562,64	0,00	138.562,64
f. Factoring sin recurso	46.774,61	0,00	46.774,61
g. Asociaciones Público-Privadas	0,00	0,00	0,00
h. Restantes Préstamos y líneas a c/p	160.000,00	0,00	160.000,00
2. OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO (3 = a+b+ +h)	643.908,34	0,00	643.908,34
a. Valores	0,00	0,00	0,00
b. Préstamos a l/p con entidades residentes	0,00	0,00	0,00
c. Préstamos a l/p con el BEI para financiera Pymes	0,00	0,00	0,00
d. Préstamos a l/p con otras entidades no residentes	0,00	0,00	0,00
e. Fondo de Financiación a CCAA	483.908,34	0,00	483.908,34
f. Factoring sin recurso	0,00	0,00	0,00
g. Asociaciones Público-Privadas	0,00	0,00	0,00
h. Restantes Préstamos y líneas a c/p	160.000,00	0,00	160.000,00
1. ENDEUDAMIENTO NETO (4 = 3-2)	128.368,77	-2.535,04	125.833,73
5. DEUDA VIDA TOTAL A 31-12-2018 (5= 1+4 = a+b+ +h)	4.507.730,21	14.538,03	4.522.268,24
a. Valores	556.500,00	0,00	556.500,00
b. Préstamos a l/p con entidades residentes	903.775,91	14.511,03	918.286,94
c. Préstamos a l/p con el BEI para financiera Pymes	0,00	0,00	0,00
d. Préstamos a I/p con otras entidades no residentes	338.999,99	0,00	338.999,99
e. Fondo de Financiación a CCAA	2.707.009,31	0,00	2.707.009,31
f. Factoring sin recurso	1.445,00	27,00	1.472,00
g. Asociaciones Público-Privadas	0,00	0,00	0,00
h. Restantes Préstamos y líneas a c/p	0,00	0,00	0,00

El seguimiento de los planes de ajuste, en la parte relativa a la evolución del endeudamiento, se realizará a través de la plataforma CIMCA en la que deberá cumplimentarse mensualmente este mismo modelo que se corresponde con el A64, conforme a las instrucciones publicadas.

# **4.2.** Información sobre Operaciones con derivados, Líneas de Crédito y Avales públicos otorgados

En cumplimiento de lo establecido en la Disposición Adicional primera de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada por la Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre, se incluye a continuación información facilitada por la Comunidad Autónoma sobre Operaciones con derivados, Líneas de Crédito a corto plazo y Avales Públicos otorgados a 31 de diciembre de 2017.

DICIEMBRE de 2017				
OPERACIONES DE DERIVADOS Y LÍNEAS DE CRÉDITO				
(miles de euros)				
Tipo de producto	Deuda viva a fin de mes			
Operaciones de derivados / OPCIONES (EUR)	6.666,67			
Operaciones de derivados / SWAPS (EUR)	80.000,00			
Líneas de crédito a corto plazo (total disponible)	160.000,00			
Líneas de crédito a corto plazo (total dispuesto)	0,00			

INFORMACIÓN SOBRE AVALES PÚBLICOS OTORGADOS						
(miles de euros)						
Importe a 31/12/2017						
Valor Nominal	Riesgo real garantizado					
11.285,68	11.285,68					
	Importe a 3 Valor Nominal					

<sup>(\*)</sup> Se incluye el valor nominal y riesgo real garantizado de todos los avales y reavales otorgados por los entes pertenecientes al subsector AAPP conforme al SEC a entidades no pertenecientes al subsector, que estén en vigor a 31/12/2017.

## 5. Reformas estructurales y otros compromisos asumidos

#### 5.1. Reformas estructurales

Reformas estructurales para fomentar el crecimiento económico y la creación de empleo.

#### Medida 1

Creación de un marco regulador estable.

#### Medida 2

Reducción de las cargas administrativas sobre empresas en un 30% al término de 2012 de acuerdo con el Plan español de reducción de las cargas administrativas para el periodo 2007-2012 que se enmarca en el compromiso adoptado por la UE.

#### Medida 2 bis

Reducción de cargas administrativas específicas adicionales para determinados sectores o empresas, por ejemplo emprendedores, microempresas...

#### Medida 3

Simplificación de trámites para apertura de negocios sobre la base de declaración responsable.

#### Medida 4

Flexibilización de horarios comerciales: aumento de festivos de apertura y de horas semanales de apertura para todos los establecimientos.

#### Medida 5

Reconocimiento expreso de la validez de autorizaciones de otras CCAA para el ejercicio de actividades de servicios.

#### Medida 6

Adaptación expresa de la Ley autonómica en materia de colegios profesionales a la normativa básica.

#### Medida 7

Adopción de mecanismos administrativos que garanticen la evaluación de impacto económico de las propuestas normativas.

#### Medida 8

Puesta en marcha de un programa de revisión de la normativa vigente para impulsar su simplificación y eliminar restricciones injustificadas o desproporcionadas a la actividad económica.

#### Medida 9

Centralización de compras de medicamentos y productos sanitarios destinados a hospitales.

#### Medida 10

Regulación del régimen laboral y retributivo de las empresas públicas tomando en consideración aspectos tales como el sector de actividad, el volumen de negocio, la percepción de fondos públicos.

#### Medida 11

Limitación de salarios en los contratos mercantiles o de alta dirección, con identificación del límite de las retribuciones básicas y de los criterios para la fijación de las retribuciones variables y complementarias que en cualquier caso se vincularán a aspectos de competitividad y consecución de objetivos que promuevan las buenas prácticas de gestión empresarial.

#### Medida 12

Reducción del número de consejeros de los Consejos de Administración de las empresas del sector público estableciendo categorías de acuerdo con la regulación diferenciada a la que se refiere la medida 10.

#### Medida 13

Regulación de las cláusulas indemnizatorias de acuerdo a la reforma laboral en proceso.

#### Medida 14

Publicación anual en las memorias de las empresas de las retribuciones que perciban los máximos responsables y directivos.

#### **5.2. Otros compromisos**

- 1. La Comunidad Autónoma de Extremadura se compromete a limitar los salarios en los contratos mercantiles o de alta dirección de las empresas de su sector público, reducir el número de consejeros de los Consejos de Administración de las mismas y regular las clausulas indemnizatorias de acuerdo con la reforma laboral en proceso, todo ello de forma análoga a lo establecido en el proyecto de Real Decreto por el que se regula el régimen retributivo de los máximos responsables y directivos en el sector público empresarial y otras entidades para la Administración General del Estado.
- **2.** La Comunidad Autónoma de Extremadura se compromete a permitir el acceso y remitir toda la información que el Ministerio de Hacienda y Administraciones

Públicas considere necesaria para el seguimiento del cumplimiento de este plan de ajuste, así como cualquier otra información adicional que se considere precisa para garantizar el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, los límites de deuda pública y las obligaciones de pago a proveedores.

- 3. La Comunidad Autónoma de Extremadura se compromete a adoptar medidas de Buenas prácticas en materia de gestión económica y presupuestaria, entre otras, la derogación de normas de gestión económico-presupuestarias que puedan ser contrarias a los principios del presupuesto.
- **4.** La Comunidad Autónoma de Extremadura declara que está al corriente con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Seguridad social, o el compromiso de estarlo en el plazo de un mes desde el momento de recibir los primeros fondos.
- 5. La Comunidad Autónoma de Extremadura se compromete a participar en el grupo de trabajo, creado en el seno del Consejo de Política Fiscal y Financiera, para la racionalización y mejora de la eficiencia del gasto público autonómico. Así mismo, se compromete a implantar en su administración las conclusiones que adopte el grupo de trabajo.
- 6. La Comunidad Autónoma de Extremadura se compromete a adoptar las medidas que se acuerden en el grupo de trabajo del Consejo de Política Fiscal y Financiera creado por el Acuerdo 3/2013, de 21 de marzo, del Consejo de Política Fiscal y Financiera, de creación del grupo de trabajo para la elaboración de un programa de racionalización administrativa. Este grupo elaborará un programa de racionalización administrativa que contendrá una serie de medidas seleccionadas del Informe elaborado por la comisión para la Reforma de las Administraciones Públicas (CORA), elevado al Consejo de Ministros el 21 de junio de 2013, para que sean aplicadas por las Comunidades Autónomas.
- 7. La Comunidad Autónoma de Extremadura se compromete a adoptar las medidas necesarias para su adhesión a los acuerdos marco y sistemas de adquisición centralizada que pueda desarrollar el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad en aplicación de lo dispuesto en la disposición adicional vigésima octava del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.
  - a) La Comunidad Autónoma de Extremadura SI está adherida a los acuerdos marco y sistemas de adquisición centralizada anteriormente referidos en este punto.
- 8. La Comunidad Autónoma de Extremadura se compromete a adoptar las actuaciones necesarias para su adhesión a las demás medidas tendentes a garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud, que hayan sido informadas por el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, y a no aprobar una cartera de servicios complementaria, salvo autorización del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas sobre la justificación aportada de las causas por las que se considera improcedente la aplicación de tales medidas o la no aprobación de una cartera de servicios complementaria.

- a) Medidas tendentes a garantizar la sostenibilidad del SNS
  - i. La Comunidad Autónoma de Extremadura. <u>SI</u> está adherida a las medidas anteriormente referidas en este punto.
- b) Cartera de servicios complementaria
  - i. La Comunidad Autónoma de Extremadura <u>NO</u> tiene aprobada una cartera de servicios complementaria.
- 9. La Comunidad Autónoma de Extremadura ha remitido al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas copia de haber suscrito el acto de adhesión al Punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado (FACE) de acuerdo con lo previsto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público y su normativa de desarrollo, y ha completado el correspondiente directorio común de unidades administrativas, con los códigos relativos a la Oficina contable, Órgano gestor y unidad tramitadora, así como completar el resto de trámites necesarios para permitir la presentación efectiva de facturas electrónicas en FACE para todas las unidades administrativas, incluido el sector sanitario y el educacional. La adhesión al Punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado (FACE) implica el compromiso de no discriminación del citado punto general, en relación al punto autonómico, por lo que deberá poderse usar aquél para facturar a todo el ámbito territorial de la CCAA en las mismas condiciones.
- 10. La Comunidad Autónoma de Extremadura ha remitido copia de haber suscrito el acto de adhesión a la plataforma Emprende en 3 prevista en el Acuerdo del Consejo de Ministros para impulsar y agilizar los trámites para el inicio de la actividad empresarial de 24 de mayo de 2013, y ha completado los trámites relativos para permitir la presentación efectiva de declaraciones responsables, comunicaciones y solicitudes de expedición de autorizaciones o licencias.
- 11. La Comunidad Autónoma de Extremadura se compromete a que el ahorro anual que se genere por aplicación de la modificación de determinadas condiciones financieras de las operaciones de endeudamiento suscritas con cargo al fondo de liquidez autonómico, según Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 31 de julio de 2014, se destinará a la reducción de la deuda comercial sin que suponga incremento del gasto de los ejercicios en que se produzca dicho ahorro.
- **12.** Adhesión al Punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado y a la plataforma Emprende en tres, siendo de aplicación las siguientes condiciones:
  - a) Completarse el correspondiente directorio con los códigos relativos a la Oficina contable, órgano gestor y unidad tramitadora, así como completar el resto de trámites necesarios para permitir la presentación efectiva de facturas electrónicas en FACe.

- b) Compromiso de no discriminación del punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado, en relación al punto autonómico, por lo que se deberá podar usar aquél para facturar a todo el ámbito territorial de la CCAA.
- c) Permitirse el uso del punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado para todo el sector administrativo, sanitario y educacional.
- d) Conexión de los registros contables con FACe, de tal forma que la Comunidad Autónoma deberá conectar su registro contable directamente con el punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado (FACe). De esta manera, deberá remitirse, simultáneamente a su apunte en su registro contable, información de todas sus facturas, presentadas en papel o en formato electrónico con independencia del Punto en el que se hayan presentado, que consten anotadas en dicho registro. Igualmente deberán informar diariamente desde el registro contable a FACe del estado de tramitación de cada factura recibida en dicho registro contable con independencia del Punto en el que se hayan presentado.
- e) En relación a la plataforma Emprende en 3 compromiso de completar los trámites necesarios para permitir la presentación efectiva de declaraciones responsables, comunicaciones y solicitudes de autorizaciones o licencias.
- 13. Compromiso de adhesión al instrumento de apoyo a la sostenibilidad del gasto farmacéutico y sanitario de las Comunidades Autónomas, previsto en el artículo 113 de la Ley 14/1986, general de sanidad. La Comunidad Autónoma, conforme al artículo 113 de la Ley 14/1986, General de Sanidad, habrá de adoptar un Acuerdo de su Consejo de Gobierno en el que conste su compromiso de adhesión al instrumento de apoyo a la sostenibilidad del gasto farmacéutico y sanitario y su compromiso de cumplir con lo previsto en el Titulo VII de la citada Ley General de Sanidad.
- **14.** Compromiso de que en los acuerdos de no disponibilidad de créditos que resulten de aplicación en virtud del artículo 25 de la LOEPSF se aplicarán las siguientes condiciones:
  - a) Los créditos afectados por la no disponibilidad deberán ser prioritariamente otros distintos a los relativos a la atención de servicios públicos fundamentales (educación, sanidad y servicios sociales esenciales), definidos en el artículo 15 de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas.
  - b) Compromiso de que únicamente podrán agotar la posibilidad de variaciones retributivas de su personal previstas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado aplicable, si las medidas adoptadas en el acuerdo de no disponibilidad resultan suficientes para cubrir la eventual diferencia entre el déficit efectivo 2017 y el objetivo fijado

para el ejercicio en curso, así como para cubrir el mayor gasto que impliquen dichas variaciones retributivas.

- 15. Compromiso de Firma del convenio para la prestación mutua de soluciones básicas de administración electrónica para ganar eficiencia y reducir costes. Asimismo, la Comunidad Autónoma asume el compromiso de trabajar de forma activa en las siguientes actuaciones para mejorar la eficiencia de los procedimientos administrativos y reducir costes de funcionamiento:
  - a) Adherirse al uso de las plataformas y registros para la gestión electrónica de los procedimientos facilitados por la Administración General del Estado. Particularmente, en materia de registro electrónico de apoderamientos, registro electrónico, archivo electrónico único, plataforma de intermediación de datos y punto de acceso general electrónico de la Administración.
  - b) Facilitar la integración de las Entidades Locales del territorio de esa Comunidad Autónoma en las plataformas, sistemas y soluciones tecnológicas estatales.
  - c) Integrar los registros de la Comunidad Autónoma en el Sistema de Intercambio de Registros, de manera que los intercambios se hagan sólo por medios telemáticos, sin movimiento de papel.
  - d) Utilizar los medios telemáticos para la obtención de datos, información y certificados que obren en poder de la Administración, para evitar que los tengan que presentar los ciudadanos. En especial, el compromiso de utilización de la Plataforma de intermediación, tanto para el consumo de los datos que necesite para la gestión de sus procedimientos administrativos como para poner a disposición en la plataforma de intermediación los datos, certificados y resto de documentación de competencia autonómica.
- 16. En el caso de que la Comunidad Autónoma se encuentre en un supuesto de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y deuda pública según el último informe disponible al que hace referencia el artículo 17.3 o 17.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la Comunidad Autónoma no podrá aprobar modificaciones presupuestarias que conlleven aumento neto del gasto no financiero respecto del presupuestado para el ejercicio 2017 y que, de acuerdo con la normativa autonómica vigente no se financien con cargo al fondo de contingencia o con baja en otros créditos. La inclusión de esta condición se encuentra íntimamente relacionada con la adopción de los acuerdos de no disponibilidad que quedarían desvirtuados si se habilitara la posibilidad de habilitar nuevos créditos presupuestarios que determinen aumento neto del gasto no financiero.
- **17.** En el caso de que la Comunidad Autónoma se encuentre en un supuesto de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y deuda pública según el último informe disponible al que hace referencia el

artículo 17.3 o 17.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se compromete a la remisión por el interventor general de la Comunidad Autónoma al Ministerio de Hacienda y Función Pública por medios electrónicos y, en su caso, siguiendo el modelo que el citado Ministerio facilite, antes del día 30 de cada mes, de un informe elaborado por el órgano competente sobre el grado de cumplimiento previsto para el ejercicio corriente de los objetivos de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y deuda pública, así como sobre los riesgos y circunstancias que pudieran dar lugar al incumplimiento de cualquiera de dichos objetivos. Como parte de este informe también se incorporará información sobre la ejecución del acuerdo de no disponibilidad que se hubiera comunicado o acordado, así como el análisis de en qué medida los recursos que reciba la Comunidad Autónoma en el ejercicio corriente por ingresos del sistema de financiación o por la aplicación de las mejoras en las condiciones financieras de los prestamos relativos a los mecanismos de financiación, están contribuyendo a reducir el déficit.

- 18. En el caso de que la Comunidad Autónoma se encuentre en un supuesto de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y deuda pública según el último informe disponible al que hace referencia el artículo 17.3 o 17.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se compromete a la remisión por el interventor general de la Comunidad Autónoma al Ministerio de Hacienda y Función Pública de un informe elaborado por el órgano competente sobre la valoración del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y deuda pública respecto al anteproyecto de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma, previo a su aprobación por el Consejo de Gobierno.
- 19. Compromiso de que las eventuales desviaciones del déficit en que pudieran incurrirse respecto a los objetivos de estabilidad, sean parcialmente compensadas por los presupuestos de ejercicios posteriores de la comunidad, compensando dichas desviaciones con menores gastos o mayores ingresos, sin que por tanto la financiación por el Fondo de Liquidez Autonómico de estas desviaciones pueda alcanzar la totalidad del importe ni superar el porcentaje que decida la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, en atención a la naturaleza y causas por las que pudiera haberse producido esta desviación.
- **20.** Haber dado de alta en facturación electrónica todas las unidades tramitadoras de la Comunidad Autónoma obligadas por la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Punto general de entrada de facturas electrónicas FACe.
- **21.** Garantizar el acceso y verificación al buzón de entrada de registros electrónicos, de manera que el tiempo de confirmación de la correcta recepción en los envíos en los registros no sea superior a cinco días hábiles, en todas las oficinas ya integradas en el Sistema integrado de registros (SIR).
- **22.** Especificación en la plataforma de intermediación de datos del servicio que provea el certificado de "Estar al corriente de pagos de obligaciones tributarias" y el evento vital de "Cambio de Domicilio". Compromiso que se mantendrá

- incluyendo cada trimestre en la plataforma de intermediación al menos un certificado o dato de competencia autonómica o un evento vital, en los términos que se acuerden en la comisión sectorial de administración electrónica.
- **23.** Registrar en el Sistema de Información Administrativa (SIA) y mantener actualizado todos los procedimientos y trámites para ofrecer la información de forma armonizada y normalizada en el Punto de Acceso General (PAG).
- **24.** La Comunidad Autónoma adoptará los códigos de error para los puntos de entrada de facturas electrónicas y de los registros contables de facturas según el documento de códigos acordado en el Foro de Factura Electrónica que preside el Ministerio de Hacienda y Función Pública.
- **25.** La Comunidad Autónoma contará con la digitalización plena de los registros enviados, en los términos previstos en Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en todas las oficinas ya integradas en SIR.
- **26.** La Comunidad Autónoma habrá completado la integración en SIR y la carga en el directorio DIR3 de la información de todas las oficinas de asistencia en materia de registros de la Comunidad Autónoma.
- 27. La Comunidad Autónoma adoptará y publicará la política de Gestión de Documentos de la Norma Técnica de Interoperabilidad (NTI) de Política de Gestión de Documentos (Resolución de 28 de junio de 2012, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas), acorde con el Esquema Nacional de Interoperabilidad (Real Decreto 4/2010, de 8 de enero por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica), en la que se incluyan los Esquemas de Expediente, Documento y estructuras de Metadatos Complementarios acorde a como se publiquen en el Portal de Administración Electrónica.
- 28. La Comunidad Autónoma pondrá a disposición del Punto de Acceso General electrónico de la Administración General del Estado, de manera interoperable, la información del estado de tramitación de los expedientes correspondientes a los procedimientos administrativos de su ámbito de competencias, para que pueda ser consultada por el interesado.
- **29.** La Comunidad Autónoma adoptará las recomendaciones de la IGAE sobre la utilización de determinados datos de referencia en la factura según el documento acordado en el Foro de Factura Electrónica que preside el Ministerio de Hacienda y Función Pública.
- **30.** La Comunidad Autónoma integrará en SIR todas las Direcciones Generales, organismos públicos y entidades que conformen el sector público institucional Autonómico.
- **31.** La Comunidad Autónoma cumplirá lo previsto en la Disposición adicional segunda de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, en cuanto a que el único Formato estructurado de la factura y firma electrónica utilizado sea Facturae, versión 3.2.

- **32.** La Comunidad Autónoma permitirá la realización de factoring de la factura electrónica, implementando la completa tramitación electrónica del factoring en favor del cesionario y posibilitando al cesionario, en cualquier momento, la consulta de estado de tramitación de las facturas del cedente.
- 33. Permitirá la identificación y firma electrónica mediante el sistema Cl@ve en los servicios de las sedes electrónicas de ámbito autonómico. Antes de octubre de 2017 los sistemas de información principales, y en todo caso, el punto de acceso general autonómico o equivalente, permitirá que los ciudadanos se relacionen con él a través de la plataforma compartida cl@ve. Igualmente, en las oficinas de registro y atención al ciudadano de la Comunidad Autónoma, los ciudadanos se podrán registrar en el sistema cl@ve.
- **34.** Pondrá las notificaciones y comunicaciones emitidas por la Comunidad Autónoma a disposición de los interesados en su punto de acceso general. Para ello puede usar la dirección electrónica habilitada única, gestionada por la Secretaría General de Administración Digital y, en todo caso, permitirá el acceso a las mismas de los interesados a través del Punto de Acceso General de la Administración General del Estado (PAG), "administración.gob.es". Para ello, se compromete a cumplir lo siguiente:
  - a) Los interesados podrán conocer a través del PAG si tienen notificaciones pendientes emitidas por la Comunidad Autónoma.
  - b) Los interesados también podrán acceder al contenido de dichas notificaciones pendiente en el propio PAG con plenos efectos jurídicos.
  - c) Si la Comunidad Autónoma dispone de un Punto de Acceso General propio con servicio de consulta de notificaciones, facilitará al interesado tanto las notificaciones que le haya emitido como las que tenga pendientes en el resto de Administraciones Públicas, incluidas las de la Administración de Justicia, interoperando para ello con el PAG.
- 35. Impulsarán la comunicación electrónica de los nacimientos que se produzcan en los centros sanitarios de su Comunidad Autónoma a las distintas Administraciones Públicas que tengan que conocer de los mismos (proyecto ANDES). Los destinatarios de esta información se irán integrando gradualmente, desde los registros civiles al resto de órganos y organismos con competencias que exijan del conocimiento de los nacimientos, para que actualicen sus sistemas automáticamente y actúen de manera proactiva. Para ello, se compromete a cumplir lo siguiente:
  - a) Identificará los órganos autonómicos que requieren incorporar los nacimientos (por ejemplo, sanidad).
  - b) Especificar la información y actuaciones a realizar para comunicar electrónicamente desde el propio centro sanitario los datos necesarios para que estos órganos puedan ejercer su competencia sin necesidad de asistencia de los ciudadanos.

- c) La comunicación electrónica de los nacimientos desde los centros sanitarios provocará los efectos jurídicos y documentales equivalentes a las que actualmente se realizan de manera aislada frente a cada organismo.
- **36.** Permitirá a través de la sede del Punto de Acceso General electrónico de la Administración General del Estado (área personal) la descarga de los certificados correspondientes a la condición de familia numerosa y a la condición de discapacidad.
- **37.** Permitirá que sus documentos electrónicos puedan ser cotejados mediante el Código Seguro de Verificación por los interesados en la sede electrónica del Punto de Acceso General de la Administración General del Estado.
- **38.** Permitirá a través de la sede electrónica del Punto de Acceso General electrónico de la Administración General del Estado (área personal) el acceso y consulta de su información sanitaria mediante la incorporación de la funcionalidad del acceso del ciudadano prevista en el proyecto de Historia Clínica del Sistema Nacional de Salud, como un punto de acceso adicional al que actualmente se presta en los Servicios Sanitarios de las CCAA.
- 39. Realizará los intercambios de documentos y expedientes electrónicos a través del punto general de intercambio mediante el servicio compartido "infraestructura y sistemas para el documento electrónico" (INSIDE), de la Secretaría General de Administración Digital, tanto para enviar como para recibir. En el caso concreto de intercambios con los órganos judiciales y tratándose de una Comunidad Autónoma de competencia transferida con sistema propio de gestión judicial deberá interoperar con INSIDE para recoger los expedientes administrativos que les sean enviados a sus órganos judiciales.
- **40.** La Comunidad Autónoma aplicará las recomendaciones que se formulen por el Ministerio de Hacienda y Función Pública en relación al tratamiento contable de los gastos devengados que se encuentren pendientes de aplicación a presupuesto y remitirá la información adicional que en relación a dicho gasto devengado se solicite específicamente por parte del Ministerio de Hacienda y Función Pública.
- 41. En el caso de que la Comunidad Autónoma no hubiere adaptado su Plan General de Contabilidad Pública al Plan General de Contabilidad Pública aprobado, con el carácter de plan contable marco para todas las Administraciones Públicas, por la Orden EHA/1037/2010, de 13 de Abril, se llevará a cabo su adaptación en los plazos y con el procedimiento que establezca en su caso el Ministerio de Hacienda y Función Pública.
- 42. La Comunidad Autónoma dispondrá de una interconexión completa y efectiva entre la Plataforma de Contratación de la Comunidad Autónoma y la Plataforma de Contratación del Sector Público, que garantice el libre acceso a toda la información contractual que obre en la Plataforma de la Comunidad Autónoma. Alternativamente, si la Comunidad Autónoma no dispone de Plataforma de Contratación, deberá garantizar que los órganos de contratación de la

administración autonómica y los de las entidades públicas vinculadas o dependientes de la misma, publiquen toda la información contractual preceptiva en la Plataforma del Sector Público. Las aplicaciones que permitan la explotación de los datos de las Plataformas asegurarán que España pueda cumplir con las obligaciones de información cuantitativa que la Directiva 2014/24/UE establece, para su traslado a la Comisión Europea, permitiendo la agregación de la información por la Plataforma de Contratación del Sector Público.

- 43. Las Comunidades Autónomas adoptarán una estrategia de racionalización de la contratación orientada a la agregación de la demanda, con el fin de obtener economías de escala y reducir los costes de las transacciones. Las medidas para ejecutar esta estrategia utilizaran los instrumentos previstos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, para adquirir obras, servicios y suministros mediante Acuerdos Marco y Centrales de Compra, gestionados por la Comunidad Autónoma o mediante la adhesión de la misma a los instrumentos análogos del Sistema Estatal de Contratación Centralizada.
- **44.** Las Comunidades Autónomas adoptarán por medio del correspondiente Acuerdo, el Acuerdo del Consejo de Ministros de 16 de diciembre de 2016, por el que se instruye a las entidades del sector público estatal a determinados contratos no sujetos a regulación armonizada.
- **45.** Antes del 15 de marzo y del 30 de septiembre de cada año, la Comunidad Autónoma remitirá la información relativa a los efectivos de la totalidad de su sector público a 1 de enero y a 1 de julio, respectivamente, a la Secretaría de Estado de Función Pública en los términos que ésta establezca, con el fin de disponer de una imagen lo más completa posible de los efectivos del conjunto de las Administraciones Públicas.
- **46.** Adhesión al Convenio de colaboración suscrito por la Administración General del Estado con Farmaindustria el 29 de diciembre de 2016, conforme al procedimiento de adhesión que se establezca, así como a sus posteriores renovaciones cuando las mismas sean acordadas.
- **47.** Adhesión al convenio marco para el desarrollo del programa de salud y bienestar social de la agenda digital para España en el ámbito del sistema nacional de salud y firma de las adendas de los convenios trilaterales.
- **48.** Adhesión al Convenio marco de colaboración para la extensión del acceso a la banda ancha ultrarrápida de centros docentes españoles.
- **49.** Antes del 30 de abril de cada año, la Comunidad Autónoma deberá facilitar a través del sistema ISPA (Información Salarial de Puestos de la Administración) la información relativa a los efectivos y retribuciones de los distintos colectivos de personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma y sus organismos autónomos dependientes, en los términos que se establezca por la Secretaría de Estado de Función Pública, con el fin de disponer de una información precisa del marco retributivo del personal que presta servicios en el conjunto de las Administraciones Públicas.